



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0173-2025-GA/GM/MPU

Urubamba, 12 de diciembre del 2025

VISTO:

La Informe Legal N° 13-2025-U. LOGISTICA/GA/MPU/LOH de fecha 03 de diciembre del 2025, el Informe N° 132-2025-AAC/MPU de fecha 02 de diciembre del 2025, el INFORME N° 845-2025-IGA-GDUR-MPU de fecha 19 de noviembre del 2025, y otros; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, estando conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar, las siguientes facultades y atribuciones al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;**

Que, Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0329-2025-MPU/C de fecha 21 de noviembre de 2025, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar con eficacia anticipada la incorporación de la C.P.C. MIRIAN GUEVARA MEDINA en el CARGO DE CONFIANZA de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Urubamba con vigencia a partir del 18/11/2025;

Que, de acuerdo al literal j) del numeral 2 de la DIRECTIVA N° 002-2015-MPU/24.28, DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS EN ALMACEN CENTRAL, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-MPU, establece que "La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración previo informe de la Unidad de Logística y del encargado de Almacén Central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de Gerencia de Infraestructura y Obras...";

Que, mediante Informe N° 845-2025-IGA-GDUR-MPU de fecha 19 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la transferencia de MATERIALES del Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Urubamba, con la finalidad de ejecutar trabajos de pintado y acondicionamiento de las instalaciones del telecentro espacio donde opera la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando se proceda con la transferencia de materiales conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	UND. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	N° DE ENTRADAS DE NEAS	PROCEDENCIA	RESPONSABLE: ABQ. YOVANI GOMEZ APAZA	
1	BARBAZ	GALON	3.00	50.00	150.00	NEA 11/07-2023	MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO Y MERCADO ANTIGUO EN LA LOCALIDAD DE URUBAMBA- DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
2	PINTURA ACRILICA SATINADA	GALON	5.00	95.00	475.00				
3	PINTURA ACRILICA SATINADA COLOR BLANCO	GALON	11.00	76.56	2.373.36				
4	CUA PARA PULIR PARED N°48	UNIDAD	75.00	3.00	225.00				
5	ESCOBA DE PAJA 2 ZUNCHOS 4 PITAS	UNIDAD	4.00	28.00	112.00	NEA 11/09-2023	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA NO PAVIMENTADA DESDE EL SECTOR DE CHUPASHI HASTA CC SUTUC PACCHAM DEL DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA		
6	CASCO PROTECTOR	UNIDAD	2.00	15.00	30.00				
7	PLACA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	UNIDAD	1.00	35.00	35.00	NEA 11/09-2023	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL SECTOR DE VILLAVISTA DE LA LOCALIDAD DE URUBAMBA DEL DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA		
8	MALLA DE POLIPROPILENO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD MAX50M COLOR ANARANJADA	UNIDAD	1.00	45.00	45.00				
TOTAL					3.485.36				

Que, mediante Informe N° 132-2025-AAC/MPU de fecha 02 de diciembre de 2025, la jefa de Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Urubamba, manifiesta que ES PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA de los materiales de acuerdo a la Directiva para uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-MPU, a favor de la Gerencia de Desarrollo Urbano según el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	UND. MEDIDA				N° DE ENTRADAS DE NEAS	PROCEDENCIA	RESPONSABLE: ABQ. YOVANI GOMEZ APAZA
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL			
1	BARBAZ	GALÓN	3.00	50.00	150.00	NEA 11/07-2023	MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO Y MERCADO ANTIGUO EN LA LOCALIDAD DE URUBAMBA- DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2	PINTURA ACRILICA SATINADA	GALON	5.00	95.00	475.00			
3	PINTURA ACRILICA SATINADA COLOR BLANCO	GALON	11.00	76.56	2.373.36			
4	CUA PARA PULIR PARED N°48	UNIDAD	75.00	3.00	225.00			
5	ESCOBA DE PAJA 2 ZUNCHOS 4 PITAS	UNIDAD	4.00	28.00	112.00	NEA 11/09-2023	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA NO PAVIMENTADA DESDE EL SECTOR DE CHUPASHI HASTA CC SUTUC PACCHAM DEL DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA	
6	CASCO PROTECTOR	UNIDAD	2.00	15.00	30.00			
7	PLACA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	UNIDAD	1.00	35.00	35.00	NEA 11/09-2023	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL SECTOR DE VILLAVISTA DE LA LOCALIDAD DE URUBAMBA DEL DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA	
8	MALLA DE POLIPROPILENO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD MAX50M COLOR ANARANJADA	UNIDAD	1.00	45.00	45.00			
TOTAL					3.485.36			

Que, mediante el Informe Legal N° 13-2025-U. LOGISTICA/GA/MPU/LOH de fecha 03 de diciembre de 2025, la Especialista Legal de la Unidad de Logística de la MPU, Abg. Laura Ochoa Huancacha Holgado, en atención a lo solicitado por el área usuaria concluye: Resulta



PROCEDENTE, la Aprobación de la solicitud de **Transferencia de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Almacén Central a favor** de GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, valorizado al monto de S/ 3,445.36 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 36/100 Soles); ello de conformidad al cuadro resumen adjunto en el informe del Área de Almacén Central, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-MPU/24.28, denominado: "Directiva para Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras en Almacén Central", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-MPU;

Que, mediante Informe N° 1144-2025-U. LOGISTICA. / ACHV/GA/MPU, de fecha 04 de diciembre de 2025 el Jefe de la Unidad de Logística remite al Gerente de Administración el informe para la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la transferencia de materiales de saldos de obra a favor de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 002-2015, DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS;

Que, como se había analizado, el numeral VI, ITEM 2-J de la DIRECTIVA N° 002-2015-MPU/24.28, permite la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes por la Gerencia de Administración, previo informe de la Unidad de Logística y el Área de Almacén Central;

Que, estando a los informes favorables emitidos por la Unidad de Logística y el Área de Almacén Central, corresponde aprobar la transferencia de materiales requerida;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes; y la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRA**, que se encuentran internados en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Urubamba, según la NEA N° 07-2023, NEA N° 08-2023 y NEA N° 09-2023 a favor de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, valorizado en el monto de S/ 3,445.36 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 36/100 Soles), según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	UNID. MEDIDA				N° DE ENTRADAS DE NEAS	PROCEDENCIA	RESPONSABLE: ARQ. YOVANI GOMEZ APAZA	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL				
1	BARNIZ	GALON	3.00	50.00	150.00	NEA N° 07-2023	MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO Y MERCADO ANTIGUO EN LA LOCALIDAD DE URUBAMBA. DISTRITO DE URUBAMBA. URUBAMBA. CUSCO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
2	PIRITURA ACRILICA SATINADA	GALON	1.00	95.00	95.00				
3	PIRITURA ACRILICA SATINADA COLOR BLANCO	GALON	11.00	76.96	2.173.36				
4	LUA PARA PULIR PARED N° 10	UNIDAD	75.00	3.00	225.00				
5	ESCOBA DE PAJA 2 ZUCHOS 4 PITAS	UNIDAD	4.00	28.00	112.00				
6	CASCO PROTECTOR	UNIDAD	2.00	15.00	30.00	NEA N° 08-2023	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADERIA NO PAVIMENTADA DESDE EL SECTOR DE CHURPIN HASTA CC. BUTUC PACCHAC DEL DISTRITO DE URUBAMBA. PROVINCIA DE URUBAMBA.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
7	ORTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	UNIDAD	1.00	35.00	35.00	NEA N° 09-2023	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE VEHICULAR EN EL SECTOR DE VILLAVISTA DE LA LOCALIDAD DE URUBAMBA DEL DISTRITO DE URUBAMBA. PROVINCIA DE URUBAMBA.		
8	MALLA DE POLIPROPILENO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD TRAYSON COLOR ANARANJADA	UNIDAD	1.00	45.00	45.00				
TOTAL					3.445.36				

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y el Área de Almacén, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional <https://muniurubamba.gob.pe> y en portal de la página de transparencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía. ✓
Área de Almacén G. ✓
U. Logística ✓
GDUR ✓
Archivo GA. ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

CPC. *Mirian Guevara Medina*
DNI. 40549449
GERENTE DE ADMINISTRACION